



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 250-2012-GRA/PR

VISTO:

El Recurso de Apelación presentado por la Asociación de Vivienda Casa Huerta Los Amigos en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GRA/PR-GGR de fecha 30 de Enero de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GRA/PR-GGR se declaró Infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Asociación de Vivienda Casa Huerta Los Amigos en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2011-GRA/PR-GGR de fecha 20 de Junio de 2011 la misma que declaró improcedente la solicitud de adjudicación de un terreno de 265,760.92 m2 ubicado en el Distrito de Cerro Colorado.

Que, estando a lo regulado por el Artículo 207.2 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General":

"(...)

207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días."

Quedando establecido que los administrados cuentan con el plazo de 15 días perentorios para la interposición de cualquiera de los Recursos Administrativos señalados en el Artículo 207.1.

Que, de la revisión del Recurso de Apelación interpuesto por la Asociación de Vivienda Casa Huerta Los Amigos se advierte que la misma fue presentada ante la Oficina de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Arequipa el día 23 de marzo de 2012, tal como consta del sello de Recepción.

Por lo que, resulta evidente que ha sido presentado en plazo extemporáneo, ya que, del cargo de la notificación efectuada se advierte que los administrados tomaron conocimiento del contenido de la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GRA/PR-GGR el día 07 de Febrero de los corrientes, habiendo quedado firme la misma.

Que, estando al Informe N° 539 -2012-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desestimar por Extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por el representante de la "Asociación de Vivienda Casa Huerta Los Amigos" Basilio Bernardino Condori Quispe, en contra de la Resolución Gerencial General Regional N° 024-2012-GRA/PR-GGR de fecha 30 de Enero de 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



días del mes de Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los DIECIOCHO
ABRIL del Dos Mil Doce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE